RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 082 -2017-GR.APURIMAC-GRI

Abancay, 28 NOV. 2017

VISTOS:

Memorando Nº 886-2017.GRAP/13/GRI, de fecha 17/10/2017, Informe Nº 050-2017-GR.APURIMAC/GRI/ARCO, de fecha 17/10/2017, Informe Nº 803-2017-GRAP/09.02/SGPTO, de fecha 13/10/2017, Informe Nº 782-2017-GRAP/09.02/SGPTO, de fecha 04/10/2017, Informe Nº 222-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 14/09/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el Ing. Lenin Saavedra Urpe, Formulador - ORPI, emite pronunciamiento a través de la Carta Nº 009-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI/LGSU, de fecha 31/05/2017, mediante el cual procede a la presentación del Expediente Técnico de Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E.I Nº 199 Divina Providencia, quien recomienda que se derive a la Oficina Regional de Pre Inversión, con el propósito de que eta instancia emita pronunciamiento;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, entre otros, recomendando se derive a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; sin embargo, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, observa la documentación a través del Informe Nº 750-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, de fecha 24/08/2017;

Que, el Analista de Proyectos de Inversión – Ing. Andy R. Cabrera Ore, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento de Canon Minero,

Meta 110-2017, con respecto al expediente técnico de la Actividad "**Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, de acuerdo al presupuesto del expediente técnico el costo total es de S/. 80,424.48 soles distribuidos en:

COSTO DIRECTO	64,760.53
GASTOS GENERALES	8,475.95
GASTOS DE SUPERVISION	3,813.00
GASTOS DE LIQUIDACION	3,375.00
COSTO TOTAL	80,424.48

Que, el Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones – emite pronunciamiento a través del Informe Nº 029-2017-GRAP/SGPI/ABS, de fecha 06/09/2017, señalando que: La oficina Regional de Pre Inversión (ORPI) responsable de la elaboración del expediente técnico, así como la Sub Gerencia de Estudios Definitivos (responsable de la evaluación y conformidad del expediente técnico), deben tener presente las directrices establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1252, y su reglamentación, para definir Proyectos de Inversión, Inversiones de optimización, Inversiones de Ampliación, Marginal, Inversiones de Reposición, Inversiones de Rehabilitación y Actividades de Mantenimiento; documentación que es derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Nº 211-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 07/09/2017;

Que, el Analista de Proyectos de Inversión – Ing. Andy R. Cabrera Ore, emite pronunciamiento, a través del Informe Nº 044-2017-GR.APURIMAC/GRI/ARCO, de fecha 12/09/2017, señalando que: "(...) El mencionado contrato de cesión de uso fue corregido por el área usuaria por lo que se recomienda devolver el informe para su reevaluación y acción respectiva a la Oficina de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones – OPI, información en atención a la observación realizada por el Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones,

Que, el Especialista en Programación y Monitoreo de Inversiones – emite pronunciamiento a través del Informe Nº 032-2017-GRAP/SGPI/ABS, de fecha 13/09/2017, señalando que: "La vigencia del contrato de cesión de uso del bien inmueble entre el CEDENTE y el CESIONARIO se encuentra vigente, así como el convenio entre la Dirección Regional de Educación y el Instituto Religiosos de Derecho Diocesano "Hijas de la Divina Providencia", para la dirección y administración de la Institución Educativa, por lo tanto es procedente su intervención (...)"; documentación que es deriva a la Gerencia Regional, de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe Nº 222-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 14/09/2017;

Que, mediante Informe Nº 782-2017-GRAP/09.02/SGPTO, de fecha 04/10/2017, comunica respecto del financiamiento del Expediente Técnico de Mantenimiento de Infraestructura Educativa "Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", señalando que: "(...) La afectación de la Actividad, sea con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 110-2017 "Mantenimiento de Infraestructura Pública", por el monto total de S/. 84,425.00, monto que debe ser ejecutado estrictamente de acuerdo al Expediente Técnico"; documentación que es derivada a la Gerencia General Regional, a través del Informe Nº 537-2017-GRAP/09/GRPPAT;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto (e), emite pronunciamiento a través del Informe Nº 803-2017-GRAP/09.02/SGPTO, de fecha 13/10/2017, señalando que: "Según proveído Nº 6772 de la Gerencia General Regional, autoriza proceder con la afectación del "Mantenimiento General de la Infraestructura de

la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", en la meta 110-2017 "Mantenimiento de Infraestructura Pública", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 84,425.00 soles. De la misma forma señala que, la Gerencia Regional de Infraestructura deberá realizar la programación de gasto una vez que cuente con la resolución de aprobación del Expediente Técnico";

Que, mediante Informe Nº 050-2017-GR.APURIMAC/GRI/ARCO, de fecha 17/10/2017, el Ing. Andy R. Cabrera Ore, solicita la aprobación resolutiva del Expediente Técnico, de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, señalando que: De acuerdo al presupuesto del expediente técnico el costo total es de S/. 80,424.48 soles, distribuido en:

COSTO DIRECTO	**S/.**	**64,760.53**
GASTOS GENERALES	**S/.**	**8,475.95**
GASTOS DE SUPERVISION	**S/.**	**3,813.00**
GASTOS DE LIQUIDACION	**S/.**	**3,375.00**
COSTO TOTAL	**S/.**	**80,424.48**

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 17/10/2017, mediante Memorando N° 886-2017-GRAP/13/GRI., conforme a sus atribuciones, y a las observaciones advertidas a través del Informe Nº 750-2017-GR.APURIMAC/&DRAJ, solicita la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de la Actividad: **Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, señalando que cuanta con documentación sustentatoria, tales como: Asignación Presupuestal afecto a la meta 110-2017 – Recursos Ordinarios, y Informe del Residente de Obra, acompañando el expediente técnico;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura. Se verifica que:

1. El presente proyecto de mantenimiento se elabora a razón del proveído 1478, del oficio Nº 020-2016-IEI Nº 199 "DIVINA PROVIDENCIA"- AB., de fecha 04 de Mayo del 2017, donde la Hna., Marline Pando Arredondo, Directora de la IEI Nº 199 Divina Providencia Abancay, solicita al Mgt. Wilber Fernando Venegas Torres, Gobernador Regional de Apurímac, el mantenimiento de la infraestructura de la IEI Nº 199 Divina Providencia de Abancay.
2. El tiempo de ejecución es de treinta días calendario (30 días).
3. El costo de proyecto asciende a una inversión total de Ochenta mil cuatrocientos veinticuatro con 48/100 soles (S/. 80,424.48).
4. Este expediente técnico cuenta con la siguiente información:
    - MEMORIA DESCRIPTIVA
    - PRESUPUESTO ANALITICO
    - PRESUPUESTO GENERAL
    - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
    - INSUMOS
    - FORMULA POLINOMICA
    - METRADOS
    - ESPECIFICACIONES TECNICAS

- PANEL FOTOGRAFICO
- CRONOGRAMA DE OBRA
- PLANOS GENERALES
- ANEXOS

El expediente técnico, cuentan con los informes técnicos y de trámite del Personal, del Sub Gerente de Programación e Inversión – OPI, Sub Gerencia de Presupuesto, y del Gerente Regional de Infraestructura, quiénes solicitan su aprobación resolutiva. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutiva, del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac";**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048- 2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01 de Febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento General de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Nº 199 Divina Providencia de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac";** que consta de 01 archivador que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de **S/.80,424.48**, para su ejecución en el plazo de 30 días calendario, por la Modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**S/.**	**64,760.53**
GASTOS GENERALES	**S/.**	**8,475.95**
GASTOS DE SUPERVISION	**S/.**	**3,813.00**
GASTOS DE LIQUIDACION	**S/.**	**3,375.00**
COSTO TOTAL	**S/.**	**80,424.48**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Pre Inversión, Dirección Regional Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAL/GRI
AHZB/DRAJ